

## RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-590-25-04-2017

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el tercer inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador señala *“La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa”*;
- Que,** el artículo 205 de la Constitución de la República del Ecuador dispone *“Los representantes de las entidades que forman parte de la Función de Transparencia y Control Social ejercerán sus funciones durante un período de cinco años (...)”*;
- Que,** el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece *“10. Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente”*;
- Que,** el tercer inciso del artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que *“Las superintendencias o superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana”*;
- Que,** el numeral 5 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone entre las atribuciones generales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la de *“Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente”*;
- Que,** el tercer inciso del artículo 55, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone que *“El desarrollo de los procesos de veeduría e impugnación ciudadana para la designación del Procurador General del estado y de las o los Superintendentes, de las ternas enviadas por la Presidenta o Presidente de la República, serán efectuadas directamente por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”*;
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante el 25 de enero de 2015, expidió el Reglamento para la Designación de la Primera

Autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de la Terna Propuesta por la Presidenta o el Presidente de la República, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial No. 646 del 24 de febrero de 2016:

- Que,** el artículo 6 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de la Terna Propuesta por la Presidenta o el Presidente de la República, señala que *“La terna que remita el o la Presidenta de la República para la designación de la o el Superintendente, estará conformada respetando la paridad y alternabilidad entre hombres y mujeres y bajo el principio de interculturalidad”*;
- Que,** el artículo 16 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de la Terna Propuesta por la Presidenta o el Presidente de la República, señala que *“El Pleno del Consejo, dentro del término de dos días, una vez culminada la etapa de impugnación pública procederá a la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria”*;
- Que,** el artículo 17 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de la Terna Propuesta por la Presidenta o el Presidente de la República, señala que *“El Pleno del Consejo remitirá a la Asamblea Nacional la resolución con el nombre de la autoridad designada para su posesión”*;
- Que,** mediante resolución No. PLE-CPCCS-572-11-04-2017, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 1, se dio por conocido el Oficio No. T.4674-SGI-17-0212, de fecha 03 de abril de 2017, suscrito por el Ec. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, en el que presenta la terna de candidatos para la selección de la primera autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la misma que está integrada de la siguiente manera Magíster Patricio Rene Rivera Yánez, Magíster David Gonzalo Vera Alcívar; e Ingeniera Lorena Catherine Cerna Esparza;
- Que,** mediante resolución No. PLE-CPCCS-572-11-04-2017, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 2 aprobó el Informe de verificación de cumplimiento de requisitos de los integrantes de la terna propuesta por el Presidente de la República para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos, de fecha 06 de abril de 2017, suscrito por los miembros del Equipo Técnico designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución Nro. PLE-CPCCS-529-06-03-2017, del que se desprende que la terna respeta la alternabilidad entre hombres y mujeres y contempla el principio de interculturalidad; y, que sus integrantes cumplen con los requisitos y no se encuentran incurso en las prohibiciones que señala el Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de la terna propuesta por la Presidenta o el Presidente de la República;
- Que,** el 17 de abril de 2017, en cumplimiento de la RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-572-11-04-2017, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y



Control Social, en su sesión del 11 de abril de 2017, se publicó la convocatoria a escrutinio público e impugnación ciudadana a las y los integrantes de la terna remitida por el Ejecutivo para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria;

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-SG-2017-0682-M, de fecha 25 de abril 2017, la Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dio a conocer a la señora Presidenta que dentro del proceso de Impugnación Ciudadana a los integrantes de la Terna remitida por el Presidente de la República para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que *"(...) realizó el respectivo cierre a Nivel Nacional y se informa que, una vez fenecido el mencionado término se confirmó que no se presentó ninguna impugnación a la terna para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a Nivel Nacional"*; y,

**Que,** mediante Oficio Nro. MREMH-DGSC-2017-0541-O, de fecha 25 de abril de 2017, el Abg. Joaquín Antonio Estrella Durán, Director de Gestión y Servicios Consulares, Encargado; informa textualmente que *"(...) esta dependencia no ha recibido de ninguna oficina consular del Ecuador impugnaciones ciudadanas dentro del proceso para la Selección y Designación del Superintendente de Economía Popular y Solidaria"*.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Designar al Magister Patricio Rene Rivera Yáñez como Superintendente de Economía Popular y Solidaria, por el período establecido en el artículo 205 de la Constitución de la República, esto es, de cinco años. La designación se realiza en razón de que el magister Rivera Yáñez, integra la terna remitida por el Señor Presidente de la República, Eco. Rafael Correa Delgado; cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios para ser designado Superintendente de Economía Popular y Solidaria; no ha recibido impugnación ciudadana; y, ha obtenido el voto unánime para su designación por parte del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**Art. 2.-** Disponer a la Secretaría General remita la presente resolución a la Asamblea Nacional para que procedan con la posesión del Magister Patricio René Rivera Yáñez, como Superintendente de Economía Popular y Solidaria.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Disponer a la Secretaría General, notifique con el contenido de la presente resolución a la Asamblea Nacional para que proceda según corresponda; a la Coordinación de Comunicación para que proceda con la publicación de la misma, al Señor Presidente de la República Econ. Rafael Correa Delgado; al Magister Patricio René Rivera Yáñez; y, al coordinador de la veeduría, para su conocimiento.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y cinco días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Yolanda Raquel González Lastre  
**PRESIDENTA**

**Lo Certifico.-** En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de abril de dos mil diecisiete.

María José Sánchez Cevallos  
**SECRETARIA GENERAL**



**FE DE ERRATAS.-** En la Resolución PLE-CPCCS-590-25-04-2016, en la quinta fila del doceavo considerando, constante a dos fojas de cuatro **DICE** “Superintendencia de Bancos”; y **DEBE DECIR:** “Superintendencia de Economía Popular y Solidaria”. Quito 15 de mayo de 2017.- Lo Certifico.

Abg. María José Sánchez Cevallos  
**SECRETARIA GENERAL**

